



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°206-2025-MDP/CM

Pangoa, 20 de noviembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, pedido de la Regidora Gianella Edith Advíncula Gavilán, solicita dispensa de Dictamen y se considere en Orden del Día el expediente respecto al apoyo con servicio para la culminación de construcción de la Institución Educativa de Nivel Secundaria de Jatun Huasi y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°284228, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD** se encuentra regulado en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, expresa que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°017-2025-GM/MDP, de fecha 22 de enero del 2025, se aprueba la DIRECTIVA N°001-2025-GDS/MDP, "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES Y APOYOS COMUNALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, el cual estipula lo siguiente:

- 7.4 El monto máximo de los apoyos comunales será de una UIT, ello variará de acuerdo a la asignación anual.
- 7.5 El monto para apoyos sociales, no podrá exceder a S/. 500.00 soles (quinientos nuevos soles) y se otorgaran en estricta proporción al asunto que se atiende (Bienes).
- 7.6 Para el caso de solicitudes de apoyo de ataúd será de hasta un máximo de S/. 900.00 soles (novecientos soles)
- 7.7 En caso de que exceda el monto que menciona en el numeral 7.4. Se realizara informe técnico de inspección de campo y de cuantificación de materiales de la Gerencia de Inversiones Públicas de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) para las solicitudes de carácter constructivo, cuando se presenten situaciones de riesgos, emergencias, urgencias, desastres naturales o demás afines será previo informe técnico presentado por División de DEFENSA Civil y Gestión de Riesgos y Desastres – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cuando la infraestructura existente presente riesgo o haya sufrido daños, posteriormente derivado el expediente para su asignación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dicho expediente será derivado a la Gerencia de Desarrollo Social para su posterior trámite correspondiente y sea aprobado mediante Sesión de Concejo Municipal, sin perjuicio de lo señalado en los numerales 6.4 literal a y 6.5 literal a.

Que, conforme con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N°0032-A/MCPSRAK, de fecha 07 de abril de 2025, el alcalde Percy Martínez Martínez, solicita apoyo con servicio para la culminación de construcción, tales como; techo de estructura metálica, piso de concreto, vereda, puertas y ventanas de la Institución Educativa de Nivel Secundaria de Jatun Huasi.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante Informe N°377-2025-OGT/MDP, de fecha 16 de octubre del 2025, el Lic. Mayolson Jesús López Yauri, especialista ejecutivo en Gestión Territorial solicita disponibilidad presupuestal e informe legal a efectos de que se autorice y elevar al concejo para su aprobación.

Que, mediante Informe N°1827-2025-GPP/MDP, de fecha 21 de octubre del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles) para el APOYO CON SERVICIO PARA LA CULMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, TALES COMO; TECHO DE ESTRUCTURA METÁLICA, PISO DE CONCRETO, VEREDA, PUERTAS Y VENTANAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIA DE JATUN HUASI.

Que, mediante Informe Legal N°382-2025-MDP/GAJ, del 22 de octubre del 2025, el Abg. Jesús Emilio Moya Mallma, Gerente de Asesoría Jurídica, **opina:** por el apoyo con el servicio para la culminación de construcción de la institución educativa de nivel secundaria de Jatun Huasi, se encuentra enmarcado en la Ordenanza Municipal N°318-2025-MDP/CM, al tratarse de una intervención prioritaria en zona de frontera territorial.

Que, mediante Carta N°295-2025-SG-A/MDP, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Abg. Karin Dora SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°284228 a la oficina de regidores para su PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN respecto al APOYO CON SERVICIO PARA LA CULMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, TALES COMO; TECHO DE ESTRUCTURA METÁLICA, PISO DE CONCRETO, VEREDA, PUERTAS Y VENTANAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIA DE JATUN HUASI.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "APOYO CON SERVICIO PARA LA CULMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, TALES COMO; TECHO DE ESTRUCTURA METÁLICA, PISO DE CONCRETO, VEREDA, PUERTAS Y VENTANAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIA DE JATUN HUASI", con un monto de S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES); solicitado por el alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Gestión Territorial, realizar los trámites administrativos, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°284228

